GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
06 FEB. 2024
MARYLIN NATALIA JAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 54[illegible]2021-GOB

Resolución Gerencial General Regional.

Nº 023-2024-GRL/GGR

Huacho, 06 de febrero de 2024

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024, la Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de enero de 2024, el Memorando N.° 335-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, el Memorando N.° 319-2024-GRL/GRI, de fecha 30 de enero de 2024, el Informe N.°158-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N.° 262-2024-GRL-SGRA, de fecha 02 de febrero de 2024, el Memorando N.° 372-2024-GRL/GGR, de fecha 05 de febrero de 2024, el Informe Legal N.° 217-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, la Hoja de Envió N° 798-2024-GRL-GGR, recibido el 06 de febrero de 2024;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "(...)".

Que el artículo 15, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia es fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
n 6 FEB 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

El numeral 7.3 de la directiva N°002-2019-OSCE/CD señala respecto del plan Anual de Contrataciones que: 7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones: el PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el presente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems. b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección, considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8UIT), estas contrataciones deben estar incluidas en el PAC de cada Entidad Participante;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Regional de Lima;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 021-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de enero de 2024, se resolvió en su artículo Primero **APROBAR LA PRIMERA, MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024), DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-1027 REGIÓN LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, correspondiente al año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N.°158-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, en atención al **Memorando N.° 335-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, Memorando N.° 319-2024-GRL/GRI, de fecha 30 de enero de 2024,** autorice la aprobación de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;**

"Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – inclusión de dos (02) procedimientos de selección":

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, **referido al** PAC N° 55, "CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CUI N° 2519920 – **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: BOLIVAR, SAN MARTIN, HAYA DE LA TORRE, LOS INCAS, SIETE DE JUNIO, BUENOS AIRES, CALLE NUEVA 1 Y CALLE NUEVA 2 EN EL DISTRITO DE MARIATANA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA – ETAPA II,** con un valor referencial de **S/110,915.00 Soles.**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, **referido al** PAC N° 56, CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CUI N° 2177513 **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. GUSTAVO TELLO VELARDE, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, LIMA META II,** con un valor referencial de **S/89,052.00 Soles**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
06 FEB. 2024
MARYLIN CAMILA TAME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 324-2021-GOB

Que, mediante Informe N.° 262-2024-GRL-SGRA, de fecha 02 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional; autorice la aprobación de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024**, a fin de que se incluya los siguientes procedimientos de selección:

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, **referido al** PAC N° 55, "CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CUI N° 2519920 – **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: BOLIVAR, SAN MARTIN, HAYA DE LA TORRE, LOS INCAS, SIETE DE JUNIO, BUENOS AIRES, CALLE NUEVA 1 Y CALLE NUEVA 2 EN EL DISTRITO DE MARIATANA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA – ETAPA II,** con un valor referencial de **S/110,915.00 Soles.**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, **referido al** PAC N° 56, CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CUI N° 2177513 **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. GUSTAVO TELLO VELARDE, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, LIMA META II,** con un valor referencial de **S/89,052.00 Soles**

Que, mediante Memorando N.° 372-2024-GRL/GGR, de fecha 05 de febrero de 2024; la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal referido a la **Segunda Modificación *del Plan Anual de Contrataciones – inclusión de* dos (02) *procedimientos de selección":***

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, **referido al** PAC N° 55, "CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CUI N° 2519920 – **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: BOLIVAR, SAN MARTIN, HAYA DE LA TORRE, LOS INCAS, SIETE DE JUNIO, BUENOS AIRES, CALLE NUEVA 1 Y CALLE NUEVA 2 EN EL DISTRITO DE MARIATANA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA – ETAPA II,** con un valor referencial de **S/110,915.00 Soles.**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, **referido al** PAC N° 56, CONTRATACION DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CUI N° 2177513 **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. GUSTAVO TELLO VELARDE, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, LIMA META II,** con un valor referencial de **S/89,052.00 Soles**

Que, mediante Informe Legal N.° 217-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, opina declarar la fundabilidad de la petición debiendo procederse aprobar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA,** para tal efecto adjunta el proyecto del acto resolutivo a fin de proceder con su aprobación respectiva;

Que, mediante Hoja de Envió N° 798-2024-GRL-GGR, recibido el 06 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente N° 3111903, para la emisión del acto resolutivo que APRUEBA la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024),** de

la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6,3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SEGUNDA,** Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y disponer su publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL